

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p><i>Más cerca</i></p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	CONSTANCIA DE APROBACIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 07	Serie:	

COMISION CONJUNTA:

**COMISION PRIMERA O DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO Y
COMISION TERCERA O COMISION DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS, SOCIALES AMBIENTALES Y DERECHOS
HUMANOS**


CONSTANCIA DE APROBACION EN PRIMER DEBATE

El suscrito Secretario de la **COMISION CONJUNTA: COMISION PRIMERA O DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO Y COMISION TERCERA O COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS** del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el estudio del Proyecto de Acuerdo No. 046 del 26 de julio de 2018, titulado **“POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y LA ORGANIZACIÓN DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA SE ACTUALIZA LA DENOMINACION DE CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO Y ASESOR Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. Fue aprobado por la Comisión Conjunta el Original del Proyecto de Acuerdo, como se registra en el Acta No. 005-2018, realizada el día veintisiete (27) de Julio de 2018, en el Salón de Plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento del Honorable Concejo de Bucaramanga.

El Secretario,


JORGE YESID VERA REYES

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p>Más cerca</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	

COMISIÓN CONJUNTA: COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y COMISIÓN TERCERA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y DERECHOS HUMANOS.

PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO No. 046 DEL 26 DE JULIO DE 2018

“POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y LA ORGANIZACIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, SE ACTUALIZA LA DENOMINACIÓN DE CARGOS DEL NIVEL DIRECTIVO Y ASESOR Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Concejales Ponentes: **Comisión Tercera, PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ**
Comisión Primera, HENRY GAMBOA MEZA

Honorables Concejales, por designación de la Presidenta de la Corporación nos correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia para primero y segundo debate al proyecto de acuerdo 046 del 26 de Julio de 2018, presentado por el Personero Municipal (e) **CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR**, para el cual me permito hacer las siguientes:

CONSIDERACIONES.

Para elaborar la presente ponencia procedimos conforme la siguiente metodología: i) Contexto normativo: Competencia del Concejo para aprobar el presente proyecto de acuerdo y requisitos técnicos para proyectos de esta naturaleza. ii) Alcance de las recomendaciones a implementar del Estudio técnico para el rediseño institucional, mediante el diagnóstico organizacional y cargas laborales de la personería de Bucaramanga – Santander, realizado por la Escuela Superior de Administración Pública Territorial de Santander ESAP, Bucaramanga 2017 iii) Sugerencias de modificación para algunos artículos iv) Ponencia:

I. CONTEXTO NORMATIVO

1. COMPETENCIA PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO.

- a.) El artículo 71 de la Ley 136 de 1994 *estipula que*: “Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y **en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros**, los contralores y las Juntas Administradoras Locales (..)”.
- b.) El artículo 181 de la Ley 136 de 1994 consagra que “Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los Personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarle emolumentos **con arreglo a los acuerdos correspondientes**”.

2. COMPETENCIA DEL CONCEJO PARA EL ESTUDIO Y DECISION DEL ASUNTO OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO.

- a.) El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 consagra entre las atribuciones del Concejo: “Nº9. Organizar la Contraloría y la Personería y dictar las normas necesarias para su funcionamiento”.; en consecuencia es competencia del Concejo Municipal determinar la estructura administrativa de la Personería de Bucaramanga conforme al estudio realizado

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PONENCIA					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 2 de 6	

atendiendo a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y las disposiciones que lo reglamentan.

3. REQUISITOS TECNICOS PARA PROYECTOS DE ESTA NATURALEZA.

El Inciso 1o del Artículo 46 de la Ley 909 de 2004, establece lo siguiente:

“Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades.....El Departamento Administrativo de la Función Pública adoptará la metodología para la elaboración de los estudios o justificaciones técnicas, la cual deberá ceñirse a los aspectos estrictamente necesarios para soportar la reforma a las plantas de personal”.

Para el caso que nos ocupa, el cumplimiento de los requisitos ha sido satisfecho del siguiente modo:

- a) La Personería de Bucaramanga suscribió Convenio Interadministrativo No 173 de 2016 con la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, al interior del cual se realizó un diagnóstico organizacional y de cargas laborales.
- b) El Personero de Bucaramanga con base en el estudio realizado por la ESAP ha realizado un documento técnico de fundamentación de las recomendaciones acogidas y los argumentos facticos institucionales orientados a la mejora de la Entidad.
- b.) Mediante la Resolución No 065 de abril 23 de 2018, la Personería de Bucaramanga creó un Comité interdisciplinario para recomendar ajustes al Manual de Funciones Específicas y competencias laborales de la Personería de Bucaramanga; con base en el diagnóstico organizacional y de cargas laborales de la Personería de Bucaramanga efectuado por parte de la ESAP.

Conforme lo dispuesto en la normativa aplicable, la Personería de Bucaramanga ha surtido de manera rigurosa los pasos y exigencias técnicas aplicables a un proyecto de esta naturaleza.

II. DESARROLLO DE LA PONENCIA

1. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

Este proyecto de Acuerdo No 046 de 2018 atiende a una necesidad de fortalecimiento institucional derivada de un diagnóstico organizacional y de cargas laborales de la Entidad realizado en 2017 por parte de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, acompañado de las recomendaciones efectuadas por parte de un equipo interdisciplinario institucional basadas en el estudio referido y las directrices de la Alta dirección.

Las recomendaciones a implementar en la Personería de Bucaramanga, corresponden a:

- Reducir de tres a dos funcionarios la Personería Delegadas en lo Penal, creando la Personería Delegada para las Políticas Sociales y la Convivencia que asumirá parte de las funciones asignadas a la Personería Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos.
- Actualización del propósito general de los cargos del nivel directivo y asesor de la Personería de Bucaramanga de conformidad con el contexto legal y estratégico vigentes.
- Ajuste a los nombres de las Personerías Delegadas acorde con su ámbito funcional:

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PONENCIA					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 3 de 6	

La Personería Delegada en lo Penal cambia a Personería Delegada para el Ministerio Público en asuntos penales, civiles, policivos y de tránsito.

La Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa en lo Policivo y Judicial cambia a Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa y asuntos disciplinarios.

La Personería Delegada para Bienes Fiscales, uso público y protección del medio ambiente cambia a Personería Delegada para la vigilancia del patrimonio público y la protección del ambiente.



La Personería Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos conserva su nombre al igual que la Personería Delegada para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia.

La modificación estructural propuesta corresponde a la supresión de una Personería Delegada en lo Penal y la creación de una nueva Personería delegada para las Políticas Sociales y la Convivencia ciudadana; cuya creación derivó de la necesidad de distribuir la amplia carga de asuntos que ha venido asumiendo la Personería delegada para los Derechos Humanos; los cuales, corresponden a temas coyunturales de ciudad tales como: la afluencia de población migrante, vulneraciones a derechos humanos de población en vulnerabilidad social, étnica, religiosa, sexual, entre otros.

Asimismo, atendiendo a las recomendaciones del Comité Interdisciplinario, se incluyen en la propuesta modificaciones a los nombres de algunas Personerías Delegadas acorde con sus funciones, lo cual no corresponde a un cambio sustancial de las mismas; así como actualización del propósito general de los cargos del nivel directivo y asesor.

Es preciso anotar que la modificación propuesta no implica un incremento de la planta de personal institucional, sino una redistribución de dicha planta; pero en consideración a que la fijación de la planta de cargos y de la escala salarial hacen parte de la competencia de la Corporación municipal, el acuerdo presentado los incorpora con la finalidad de integrar toda la regulación de la Personería Municipal en un único cuerpo normativo. En este sentido, la planta de cargos continúa al igual que se consagró en el Acuerdo 017 de 2005, conformada así:

NO. DE CARGOS	DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
DESPACHO DEL PERSONERO			
1 (uno)	Personero	015	04
1 (uno)	Secretario General	073	03
7(siete)	Personero Delegado	040	02
1 (uno)	Jefe de Oficina	006	01
1 (uno)	Jefe Oficina Asesora de Control Interno	105	01
PLANTA GLOBAL			
6 (seis)	Profesional Universitario	219	01
2 (dos)	Profesional Especializado	222	02
1 (uno)	Técnico Administrativo	367	01
1 (uno)	Auxiliar Administrativo	407	01
2 (dos)	Auxiliar Administrativo	407	02
23	TOTAL		

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	

Asimismo, la Escala salarial que se fija en el Acuerdo está acorde con los parámetros fijados en las disposiciones nacionales, ajustada a la capacidad presupuestal de la entidad y en el marco de las disposiciones de eficiencia en el gasto, contemplando una escala así:

CARGO	NIVEL	CODIGO	GRADO	No CARGOS	ASIGNACION
Personero Municipal	Directivo	015	01	1	15.512.880
Secretario General	Directivo	073	02	1	7.622.731
Jefe de Control Interno	Asesor	115	01	1	5.477.393
Personero Delegado	Directivo	040	03	7	6.310.863
Jefe Oficina Financiera	Directivo	006	04	1	6.286.652
Profesional Especializado	Profesional	222	1	2	4.749.835
Profesional Universitario	Profesional	219	02	6	3.346.478
Técnico Administrativo	Técnico	367	01	1	2.717.346
Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	01	2	1.987.222
Auxiliar Administrativo	Asistencial	407	02	1	2.072.660

Finalmente, nos resta insistir en la importancia de que una vez se apruebe este Acuerdo Municipal, el Personero de Bucaramanga asuma con diligencia la expedición de los actos administrativos de implementación que le competen y asimismo la modificación del Manual de Funciones de la Entidad para que se cumpla materialmente el objeto pretendido en el respectivo Acuerdo Municipal.

2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES QUE DEBE CUMPLIR EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO.


Para el trámite del Proyecto de Acuerdo, la Personería Municipal de Bucaramanga ha entregado asimismo a la Corporación la información que se señala:

- Copia del Estudio técnico para rediseño institucional mediante el diagnóstico organizacional y de cargas laborales de la personería de Bucaramanga, elaborado por la Escuela Superior de Administración Pública Territorial de Santander.
- Certificado del jefe de la Oficina Financiera de la Personería Municipal de Bucaramanga, Mauricio Acevedo Rueda, con fecha 26 de Julio de 2018 sobre la capacidad financiera institucional para atender el costo de la planta de Personal de la Entidad.
- Documento suscrito por el Personero de Bucaramanga que contiene el Fundamento técnico de la modificación de la estructura administrativa de la Personería de Bucaramanga.
- Copia del Acuerdo Municipal 017 del 20 de mayo del 2005 que se deroga por el presente acto.

Vista la información anexa que soporta el texto del Acuerdo presentado, se evidencia el cumplimiento pleno de requisitos exigidos para su trámite conforme las disposiciones contenidas en la ley 909 de 2004.

III. SUGERENCIAS PARA MODIFICACION DE ALGUNOS ARTICULOS

Si bien el Proyecto de Acuerdo Presentado cumple los requisitos legales exigidos, su finalidad atiende a los cometidos dispuestos en la normatividad y se soporta en debida forma, se sugieren modificaciones al articulado que se señala, así:

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p><i>Más cerca</i></p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	

MODIFICACION PROPUESTA PARA EL ARTICULO TERCERO:

ARTICULO 3. ESTRUCTURA: La estructura de la Personería Municipal de Bucaramanga será la siguiente:

1. DESPACHO DEL PERSONERO
2. SECRETARÍA GENERAL
3. OFICINAS:
 - 3.1 Oficina de Control Interno
 - 3.2 Oficina Financiera
4. PERSONERIAS DELEGADAS.
 - 4.1 Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos.
 - 4.2 Delegada para el Ministerio Publico en asuntos Penales, Civiles, Policivos y de Transito Primera
 - 4.3 Delegada para el Ministerio Publico en asuntos Penales, Civiles, Policivos y de Transito Segunda
 - 4.4 Delegada para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia
 - 4.5 Delegada para la vigilancia del patrimonio público y la protección del ambiente.
 - 4.6 Delegada para la vigilancia administrativa y asuntos disciplinarios.
 - 4.7 Delegada para la Política Social y la convivencia Ciudadana

Parágrafo. En virtud de lo dispuesto en el presente Acuerdo, se actualizan las nominaciones de algunas las Personerías delegas creadas mediante el Acuerdo No 017 de 2005, así:

Las Personerías Delegadas en lo Penal primera y segunda cambian su nombre a Personería Delegada para el Ministerio Publico en asuntos Penales, Civiles, Policivos y de Transito primera y segunda.



La Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa en lo Policivo y Judicial cambia su denominación a Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa y asuntos disciplinarios.

La Personería Delegada para Bienes Fiscales, uso público y protección del medio ambiente cambia su nombre a Personería Delegada para la vigilancia del patrimonio público y la protección del ambiente.

La Personería Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos conserva su nombre al igual que la Personería Delegada para la Defensa del Menor, la Mujer y la Familia.

MODIFICACION PROPUESTA PARA LA EXPOSICION DE MOTIVOS:

Modificar en el párrafo 4 de la exposición de motivos la palabra Primera y cambiarla por Tercera, así:

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	PONENCIA					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 6 de 6	

La modificación estructural propuesta corresponde a la supresión de la Personería Delegada en lo Penal tercera y la creación de una nueva Personería delegada para las Políticas Sociales y la Convivencia ciudadana (...)

MODIFICACION PROPUESTA PARA LOS CONSIDERANDOS

Modificar el considerando 6, la palabra Primera y cambiarla por Tercera, así:

Que el Comité interdisciplinario en cumplimiento de la misión encomendada, realizó las recomendaciones pertinentes que implicaron el ajuste de la estructura administrativa de la Personería de Bucaramanga, en el sentido de reducir de tres a dos las Personerías Delegadas en lo Penal eliminando la Personería Delegada en lo Penal tercera, creando la Personería Delegada para las Políticas Sociales y la Convivencia Ciudadana, que asumirá parte de las funciones asignadas a la Personería Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, así como la actualización de los nombres de las Personerías Delegadas acorde con su ámbito funcional, que tras ser acogida por la Alta dirección surte su trámite ante la Corporación municipal.


IV. SENTIDO DE LA PONENCIA

Con las anteriores consideraciones presentamos a los Honorables Concejales de la Comisión Conjunta Primera y Tercera, **PONENCIA POSITIVA** para SEGUNDO DEBATE del Proyecto de Acuerdo número 046 del 26 de Julio 2018.

Así mismo, solicitamos al Secretario se invite al Personero Municipal y su equipo para que el día que se dé el segundo debate en Plenaria, puedan sustentar el presente proyecto.


PEDRO NILSON AMAYA MARTÍNEZ
 Concejel Ponente Comisión Tercera


HENRY GAMBOA MEZA
 Concejel Ponente Comisión Primera

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 07	Serie:	

**COMISION CONJUNTA
COMISION PRIMERA O DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO Y
COMISION TERCERA O COMISION DE ASUNTOS
ADMINISTRATIVOS, SOCIALES AMBIENTALES Y DERECHOS
HUMANOS.**

La Comisión Conjunta: Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público y Comisión Tercera o Comisión de Asuntos Administrativos, Sociales Ambientales y Derechos Humanos del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día 27 de julio de 2018, en el Salón de Plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento, se llevó a cabo el estudio en Primer Debate:

Del Proyecto de Acuerdo No. 046 del 26 de julio de 2018, titulado **“POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y LA ORGANIZACIÓN DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA SE ACTUALIZA LA DENOMINACION DE CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO Y ASESOR Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

Que para el estudio de este presente Proyecto de Acuerdo asistieron los Honorables Concejales: **Comisión Primera:** JAVIER AYALA MORENO, HENRY GAMBOA MEZA, WILSON MANUEL MORA CADENA, JHON MARCEL PINZÓN RINCÓN WILSON RAMÍREZ GONZÁLEZ Y ARTURO ZAMBRANO AVELLANEDA. Por la **Comisión Tercera:** YOLANDA BLANCO ARANGO, JHON JAIRO CLARO AREVALO, PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ, DIONICIO CARRERO CORREA Y EDINSON FABIAN OVIEDO PINZON todos ellos miembros de la Comisión Conjunta, con voz y voto en la Comisión y los Representantes de la Administración Municipal citados por la Comisión para la sustentación del Proyecto de Acuerdo y los citados fueron los siguientes:

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

Personero (e)

Que verificado el quórum reglamentario y decisorio por parte de la Presidenta de la Comisión Conjunta se dio lectura al Orden del Día.

DESARROLLO DEL INFORME

Que después de leído el Orden del día por parte del Secretario General, la Presidencia de la Comisión Conjunta Primera y Tercera somete a consideración y discusión el Orden del Día siendo aprobado por los Concejales Asistentes de la Comisión Primera y Tercera.

La Presidenta ordena al Secretario continuar con el punto 3º. del Orden del día quien procede a dar lectura:

3º. - Proyecto de Acuerdo No. 046 del 26 de julio de 2018, titulado **“POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y LA ORGANIZACIÓN DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA SE ACTUALIZA LA DENOMINACION DE CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO Y ASESOR Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 07	Serie:	

El Secretario informa a la Presidencia que la Ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 046 del 26 de julio de 2018, fue asignada por la Presidenta a los Honorables Concejales: HENRY GAMBOA MEZA, de la Comisión Primera y PEDRO NILSON AMAYA MARTINEZ de la Comisión Tercera, quienes radicaron la Ponencia en la Secretaría de la Comisión Conjunta y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno, Acuerdo No. 022 del 07 de diciembre del 2016.

La Presidencia ordena la Secretario dar lectura a la Ponencia.

Leída la Ponencia Positiva por el Secretario General, la Presidencia la somete a Consideración y aprobación.

Discutida la Ponencia por los Concejales de la Comisión Primera y Tercera la Presidenta la coloca en consideración y aprobación la Ponencia para primer debate, Siendo aprobada por los concejales asistentes a la Comisión Conjunta Primera y tercera.

Que aprobada la Ponencia Positiva por parte de la Comisión Conjunta, la Presidencia, ordena al Secretario dar lectura al artículo primero

El Secretario General da lectura al Artículo Primero Original del Proyecto de Acuerdo No. 046 de 2018.

Leído el artículo Primero por parte del Secretario de la Comisión Conjunta, la Personería Municipal presenta proposición modificatoria para este artículo, para lo cual la Presidenta ordena al secretario General dar lectura a la proposición modificatoria para el artículo primero, leída la proposición la Presidenta la somete a consideración y discusión por parte de los miembros de las comisiones conjuntas, siendo aprobada por unanimidad, en consecuencia el Artículo Primero es aprobado con la modificación presentada.

Aprobado el artículo primero el H.C. Henry Gamboa Meza, presenta una proposición en el sentido de continuar estudiando y aprobando el proyecto 046 de 2018 en bloques de 10 artículos, ya que el proyecto de acuerdo cuenta con 24 artículos y entonces la propuesta es leer los primeros diez artículos y así sucesivamente y al término de los mismos se presentan las modificaciones respectivas.

La Presidenta somete a discusión y consideración la proposición presenta por el concejal Henry Gamboa Meza, siendo aprobada por las comisiones primera y tercera.

Y ordena al secretario continuar de conformidad con la proposición aprobada, el secretario anuncia que procede a leer los artículos del 2 al 10 originales del proyecto de acuerdo, igualmente las modificaciones presentadas para cada uno de los artículos leídos.

Leídos los artículos originales del 2 al 10, la Personería Municipal a través del Personero Encargado, presenta unas proposiciones modificatorias para los artículos tercero y cuarto, y para los demás artículos ósea los artículos quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo no cuentan con proposición modificatorias.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 07	Serie:	

En consecuencia, con lo anterior la Presidenta somete a consideración y aprobación los artículos del 2 al 10, con las modificaciones para los artículos 3 y 4, siendo aprobados por unanimidad por las comisiones conjunta primera y tercera.

La Presidencia ordena al Secretario dar lectura a los artículos del 11 al 20, para lo cual el secretario General procede a efectuar la lecturas originales del proyecto de acuerdo, terminada la lectura de los precitados artículos, la Presidenta los somete a consideración y aprobación siendo aprobados originales del proyecto de acuerdo por las comisiones conjuntas primera y tercera.

La Presidenta ordena al Secretario General dar lectura a los Artículos 21, 22, 23 y 24. Leídos los artículos mencionados, la Personería Municipal a través del Personero Encargado, presenta unas proposiciones modificatorias para los artículos 21 y 22, los demás artículos ósea el artículo 23 y 24 no presentan modificaciones. En consecuencia, la Presidenta los somete a consideración y aprobación siendo aprobados con las modificaciones presentadas.

La Presidenta ordena al secretario general dar lectura a los Considerandos originales del Proyecto de Acuerdo 046 de 2018. Realizada la lectura de cada uno de los considerandos, la Personería Municipal a través del Personero Encargado, presenta una proposición modificatoria para el considerando 6. Igualmente presenta otra proposición creando un considerando nuevo el cual sería el número 9., leídas las proposiciones presentadas por la Secretaria General, la Presidenta las somete a consideración y aprobación siendo aprobadas por los miembros de las comisiones primera y tercera.

La Presidenta ordena al Secretario General dar lectura a la Exposición de motivos.

El Secretario da lectura a la Exposición de Motivos, Original del Proyecto de Acuerdo. La Presidenta la somete a consideración y aprobación de la Comisión Conjunta, siendo aprobada con la siguiente modificación:

Modificar en el párrafo 4 de la exposición de motivos la palabra Primera y cambiarla por Tercera, así:

La modificación estructural propuesta corresponde a la supresión de la Personería Delegada en lo Penal tercera y la creación de una nueva Personería delegada para las Políticas Sociales y la Convivencia ciudadana (...)

La Presidenta ordena al Secretario dar lectura al Preámbulo.

El Secretario da lectura al Preámbulo, original del Proyecto de Acuerdo No. 046 de 2018. La Presidencia lo somete a consideración y discusión siendo aprobado por unanimidad por la Comisión Conjunta Primera y Tercera.

La Presidencia ordena al Secretario dar lectura al Título.

El Secretario da lectura al título original del Proyecto de Acuerdo No. 046 de 2018. La Presidenta lo somete a consideración y discusión siendo aprobado por unanimidad por la Comisión Conjunta Primera y Tercera así:

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 07	Serie:	

TITULO:

“Por el cual se modifica la estructura administrativa y la organización de la Personería Municipal de Bucaramanga, se actualiza la denominación y el propósito de cargos del Nivel Directivo y Asesor, se fija la escala salarial y se adoptan otras disposiciones”.

Concluido el estudio en Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 046 de julio 26 de 2018, la Presidenta propone de acuerdo a la ley y al reglamento interno de la corporación trasladarlo a la Plenaria del Honorable Concejo para que surta el segundo debate, lo cual es aprobado por unanimidad por la Comisión Conjunta: Primera y tercera.

La Presidencia ordena al Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día.

V. LECTURA DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES

El secretario de la Comisión informa a la Presidencia que no existe sobre la mesa de la Secretaria documentos y comunicaciones.

VI PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS

Agotado el orden del día la Presidencia levanta la sesión de la comisión conjunta siendo las Nueve y Treinta (9:30 am) del día 27 de julio de 2018.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en el Reglamento Interno, Acuerdo No. 022 del 07 de diciembre del 2016.

La Presidenta,


H.C. NANCY ELVIRA LORA

Ponente Comisión 1ª.


HENRY GAMBOA MEZA

Ponente Comisión 3ª.


PEDRO NILSÓN AMAYA MARTINEZ

El Secretario,


JORGE YESID VERA REYES